

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9901 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 438/2010.*

Doña Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Que en autos nº 438/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. DANIEL FALAGÁN LAHERA contra la empresa MUTUA ASEPEYO, INSS, TGSS y PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado lo siguiente:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En SANTANDER a 4 de junio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D./D.^a DANIEL FALAGÁN LAHERA presenta demanda contra MUTUA ASEPEYO, INSS, TGSS y PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., en materia de SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social Número 1 de Santander en fecha 20-05-2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda, procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la LPL, señalo el próximo día 16 de febrero de 2011, a las 9,30 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Alta, 18, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Al admitir la demanda a trámite como establece el Art. 142-1º de la L.P.L., se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

— Señalar el próximo día 16/2/2011, a las 9,30 horas, para la celebración del acto del juicio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración del acto del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

CVE-2010-9901

VIERNES, 2 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 127

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días, haciendo saber a las partes que podrán examinar el citado expediente una semana antes de la celebración del juicio.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a PUERTAS HERNÁNDEZ E HIJOS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/9901](#)